

RESOLUCIÓN No.20250079 DEL 23-01-2025

“Por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante resolución N°20240003 del 26 de agosto de 2024 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y acta de posesión del 11 de septiembre de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario N.º 015 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. LA INSTITUCIÓN CONSIDERANDO UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo N.º 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Consejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, la cual se rige por la Constitución nacional y la ley 30 de 1992.
2. El artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
3. De acuerdo con el literal c). numeral 3º del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Rector(a) de la Institución Universitaria de Envigado como representante legal de la misma, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección a través de sus diferentes modalidades para escoger los contratistas.
4. El artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, indica que *“las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.
5. Es deber de cada dependencia solicitar la adquisición de bienes, obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Institución de acuerdo con los lineamientos establecidos por el reglamento el Comité de Contratación y Manual de contratación Vigente.
6. Actualmente la institución cuenta con la versión 04 del Manual de Contratación (M-RF-0002) el cual contiene los lineamientos generales para el ejercicio del control y vigilancia de los contratos y convenios celebrados por la IUE.
7. De acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta la Institución, la ejecución de los contratos, las diferentes reformas al marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia, así como la actualización de formatos y procedimientos institucionales en

cuando a la adquisición de bienes y servicios, se revisó la versión 04 del Manual de Contratación (M-RF-0002) y se encontró pertinente realizar algunas modificaciones y actualizaciones para que respondieran a la dinámica institucional.

8. En aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de la Institución, se hace necesario actualizar el manual de contratación de la entidad conforme al marco jurídico aplicable y las dinámicas institucionales.
9. El Manual de Contratación está orientado a fortalecer mecanismos de control, prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad en la gestión pública, relacionado con la Contratación Estatal.
10. Conforme a lo antes expuesto y con fundamento en las normas que rigen la contratación pública se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto, el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución y el Manual adoptado en ella, rige a partir de su fecha de expedición y publicación, derogando expresamente las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: La publicidad del presente Manual y sus modificaciones, se realizarán a través de la página web de la entidad. Su divulgación o difusión se llevará a cabo a través de los medios electrónicos internos disponibles por parte de la Institución.

Dado en el Municipio de Envigado, **23-01-2025**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT
DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA



Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA